



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2015-MDE

La Esperanza, 20 de noviembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Esperanza en sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2015, considerando las dificultades económicas por la que atraviesa la población del distrito y el impacto ocasionado la actualización del estudio de costos del servicio de Limpieza Pública, la creación del arbitrio de Serenazgo y con la finalidad de brindar la oportunidad de pago al contribuyente, aprobó por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta lo siguiente:

ORDENANZA:

ESTABLECE EL PROGRAMA DE BENEFICIO DE REGULARIZACION DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

ARTÍCULO 1°.- ALCANCES DEL BENEFICIO:

Establézcase un Beneficio Excepcional para la regularización de las obligaciones Tributarias por deudas y/o pronto pago, cuya recaudación y/o administración se encuentre a cargo de la Municipalidad, exigibles hasta el 31 de Diciembre del año 2015 y pendiente de pago, en cobranza ordinaria o en trámite de algún recurso administrativo; con excepción de las que se encuentren en cobranza coactiva.

ARTÍCULO 2°.- SUJETOS COMPROMETIDOS:

Podrán acogerse a los presentes beneficios los deudores de la Municipalidad Distrital de la Esperanza y/o responsables, aun cuando tengan la calidad de omisos a la presentación de la Declaración Jurada correspondiente, siempre que se acojan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINACION DE LA DEUDA MATERIA DE ACOGIMIENTO DEL BENEFICIO:

El beneficio del descuento de los arbitrios municipales de Limpieza Pública y Serenazgo, se otorgara en función al ejercicio fiscal adeudado, siempre que se efectúe el pago íntegro y al contado de la deuda tributaria dentro de la vigencia de la presente ordenanza. Quedan exceptuado del presente beneficio las deudas por el arbitrio que se encuentren en cobranza coactiva.

El detalle del descuento según el ejercicio fiscal se presenta a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2015-MDE

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE DEUDAS POR ARBITRIOS MUNICIPALES AL 2014

(LIMPIEZA PÚBLICA Y SERENAZGO)

1. Hasta el Ejercicio Fiscal 2009 (LIMPIEZA PUBLICA).....40%
2. Ejercicios Fiscales 2010-2011 (LIMPIEZA PUBLICA).....30%
3. Ejercicios Fiscales 2012 – 2014 (LIMPIEZA PUBLICA Y SERENAZGO)...20%

PORCENTAJE DE DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES EJERCICIO FISCAL 2015

LIMPIEZA PÚBLICA Y SERENAZGO

1. Ejercicio Fiscal 2015..... 15%

ARTÍCULO 4°.- PLAZO DE ACOGIMIENTO:

El plazo para acogerse a estos beneficios vence el **31 de Diciembre de 2015**, a partir del día siguiente de publicada la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°.- DE LOS PAGOS EFECTUADOS.-

Los pagos efectuados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza son válidos y no se encuentran sujeto a compensación y/o devolución.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Segunda.- Facúltase al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias, necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, asimismo, para que disponga su prorroga.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DMJ/dydl
GAT.
CAJA
SGCyCP
SGT
SGLySG
OCI
Trámite Documentario
Portal de Transparencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE